



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2018-00368-00

Accionante: Reinaldo Antonio Herazo Morales

Accionados: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE
SINCELEJO-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG-
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Asunto: *Concede impugnación de sentencia*

El día 21 de noviembre de 2018 la parte accionante en el proceso de la referencia presentó impugnación¹ contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 15 del mismo mes y año,² la cual, fue notificada a dicho extremo de la litis, mediante el oficio N° 1707 del 16 de noviembre de 2018.³

Conforme a lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá dicha solicitud.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante, contra la sentencia dictada por este Despacho Judicial, calendada 15 de noviembre de 2018, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

¹ Ver fls.69-74

² Ver fls.48-52

³ Ver fl.57

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 079 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 26 de Nov de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

[Handwritten signature]